




Campana, Pcia. de Buenos Aires 
Año I - Nro. 008
Mes de Noviembre

BOLETÍN OFICIAL AÑO 2013

* Primera Sección

Ordenanzas:

* Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

* Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

* Cuarta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

* Quinta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

Primera Sección

Ordenanzas:

VISTO:

El expediente N° 4016-048738/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se forme expediente para tramitar un Convenio con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia obra a fs. 3/4, mediante previa intervención de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública y la Dirección General de Asuntos Legales con el fin de que las mismas analicen la propuesta de dicha Institución;

Que a fs. 2 dicha Dirección Provincial manifiesta que en los caso en que los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un Organismo Provincial o un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, esa Dirección podrá resolver que la tasa correspondiente se abone una vez finalizado el proceso de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14394, artículo 89, apartado III punto IV) Tasas Especiales por Servicios Registrales a Organismos Provinciales y Municipales (Tasas Sujetas a Recupero), y el artículo 16 de la Disposición Técnico Registral N° 10/2011;

Que para hacer efectivo dicho

beneficio, previo al ingreso de la documentación cada Municipio, deberá firmar un Convenio con el Organismo precitado el que como Anexo obra a fs. 3/4, y cuya firma deberá tramitarse a través del Sector Trámites Especiales, agregándose asimismo que la documentación ingresada por estudios jurídicos terciarizados, no está alcanzada por la citada normativa, debiendo abonar la tasa registral en la forma de estilo;

Que la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública agrega a fs. 6/7 la referida normativa aplicable al caso;

Que analizada la documentación precitada, tanto la Dirección General de Asuntos Legales como la Contaduría Municipal no tienen objeciones que formular al respecto;

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la aludida operatoria debe estar autorizada por el Honorable Concejo Deliberante; y

Que tanto la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización, la Contaduría Municipal como la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 11 y fs. 11 vta. respectivamente, no tienen objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 9/10;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio entre - - - - - la

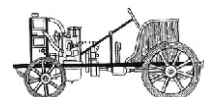
Municipalidad de Campana

Sra. Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

Arq. Claudio RODRIGUEZ
Secretario de Gabinete

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y Gestión Pública

www.campana.gov.ar



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CAMPANA, representada por la Señora Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, según propuesta obrante a fs. 2 del expediente N° 4016-048738/2012 y cuya copia obra a fs. 3/4 del mismo expediente, donde se detallan los beneficios a los que puede acceder el Municipio con su firma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de octubre de 2013.-

| | |
|---|---|
| Cristina DEL MARMOL Secretaría Honorable Concejo Deliberante | Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1º Honorable Concejo Deliberante |
|---|---|

Campana, 07 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2048 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dra. Adriana R. BARBERO Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Alejandro F. SANCHEZ Intendente Municipal Interino |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6110

VISTO:

El expediente N° 4016-6481/13;
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el apoderado de Honda Motor Argentina S.A. comunica la intención de donar, uno de los primeros autos Honda CITY producido en la Planta Industrial de Campana, destinado al Museo Municipal del Automóvil "Manuel Iglesias", con fines de exhibición;

Que aproximadamente a un siglo de haber sido creado el Primer Automóvil Argentino, Honda Motor Argentina S.A., inicia la producción de automóviles en nuestro país, eligiendo para ser partícipe de semejante emprendimiento a la Ciudad de Campana;

Que el CITY a ser donado es un vehículo prototipo que, por cuestiones legales y de seguridad, no puede circular por la vía pública; siendo donado exclusivamente a los "fines de exhibición";

Que este donativo ha de enriquecer el patrimonio histórico de la Municipalidad de Campana; y

Que conforme a las disposiciones del artículo 57 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo la sanción de las Ordenanzas y aceptar los legados o donaciones

ofrecidos al Municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por la firma Honda Motor de Argentina ----- S.A., de uno de los primeros autos Honda CITY producido en la Planta Industrial de Campana, destinado a exposición en el Museo Municipal del Automóvil "Manuel Iglesias", cuyas características son: Marca: Honda CITY, Modelo HC8, Identificación: CA008175, Chasis: 8C3GM2660B1500014, Motor: L15A81500008.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de octubre de 2013.-

| | |
|---|---|
| Cristina DEL MARMOL Secretaría Honorable Concejo Deliberante | Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1º Honorable Concejo Deliberante |
|---|---|

Campana, 07 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2049 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dra. Adriana R. BARBERO Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Alejandro F. SANCHEZ Intendente Municipal Interino |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6111

VISTO:

El expediente N° 4016-38524/2011;y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obra fotocopia del Decreto N° 2416/11 prorrogado por los Decretos N° 0209/12 y 0525/12, y de la Ordenanza N° 5943 y su Decreto Promulgatorio N° 1959 de fecha 24 de octubre de 2012, por medio de los cuales se autoriza el cierre provisorio de la bajada de la calle Gral. M. Belgrano hacia Avda. Intendente Jorge Rubén Varela (ex-Avda. Rivadavia) altura Avda. Gral. B. Mitre, Plaza Dr. Eduardo Costa;

Que a fs. 40 luce informe de la Secretaría de Prevención Ciudadana, en la cual consta que se encuentra próximo a vencer el plazo autorizado mediante los actos administrativos consignados con

antelación; en el que la citada dependencia consigna que no tiene objeciones que formular respecto a su prórroga;

Que en virtud de lo expuesto la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos estima conveniente prorrogar el plazo consignado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 5943/12, a efectos de tomar la medida resolutoria definitiva al caducar el mismo en función del análisis integral de la situación;

Que dicha decisión obedece a que el Municipio debe tomar los recaudos que contribuyan al ordenamiento del tránsito vehicular, así como arbitrar las medidas pertinentes que coadyuven a evitar todo tipo de accidentes;

Que a fs. 43 la Secretaría de Prevención Ciudadana y a fs. 43 vta. la Dirección General de Asuntos Legales consignan que no tienen objeciones que formular respecto al Proyecto de Ordenanza adunado a fs. 41/42; y

Que la autorización correspondiente debe ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, acorde a lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 27);

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase, por el término de un año, a partir de su vencimiento que se ----- producirá el 24 de octubre de 2013, el cierre provisorio de la bajada de la calle Gral. M. Belgrano hacia Avda. Intendente Jorge Rubén Varela altura Avda. Gral. B. Mitre, Plaza Dr. E. Costa, autorizado por Ordenanza N° 5943/12 y en un todo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4016-38524/11.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias ----- correspondientes, adoptará las medidas tendientes para que se efectúen los controles necesarios atento a que se encuentra prohibido el estacionamiento sobre dicho sector.-

ARTICULO 3°.- Con la intervención de las dependencias técnicas municipales con ----- incumbencia en la temática se tomará la resolución definitiva en función de los resultados del estudio integral del comportamiento del tránsito vehicular en las arterias que circunvalan la Plaza Dr. E. Costa y se actuará en consonancia con los resultados obtenidos y con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente que incida sobre el ordenamiento del tránsito.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del

Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de octubre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Alejandro F. SÁNCHEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 07 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2050 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. SANCHEZ
Intendente Municipal
Interino

REGISTRADA BAJO N° 6112

VISTO:

La propaganda política en espacios públicos (plazas, parques, paseos, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse las Elecciones Primarias Abiertas y Obligatorias, los espacios públicos de nuestra Ciudad fueron utilizados para instalar carteles de propaganda política por diferentes Agrupaciones y Partidos Políticos;

Que, la alteración visual de la imagen y fisonomía del entorno urbano causada por acumulación, produce una alta contaminación visual a las personas;

Que, producto de la distracción generada por dicha propaganda, se podrían suscitar accidentes de tránsito;

Que, la contaminación visual deber ser corregida por el Estado, en pos del bienestar de la comunidad en general;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prohíbese la colocación de propaganda de cualquier tipo en las plazas ----- y/o parterres del Partido de Campana. La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el uso de los espacios públicos con fines de propaganda y publicidad política y electoral, o de cualquier otra naturaleza o forma.-

ARTICULO 2°.- Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se entenderá ----- como propaganda, cualquier cartel u objeto que particulares y/o instituciones, coloquen en plazas públicas y/o parterres, para promocionarse o promocionar algo,

programas de gobierno, tesis políticas, con el fin de obtener adhesiones a una causa u opción, por parte de los sujetos políticos o particulares de hecho o de derecho, que potencialmente puedan agredir y/o contaminar el espacio público.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de octubre de 2013.-

AUTOR: CONCEJAL HÉCTOR RUBÉN ALVÁREZ.

| | |
|---|---|
| Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1º Honorable Concejo Deliberante |
|---|---|

AUTOR: CONCEJAL HÉCTOR RUBÉN ALVÁREZ

Campana, 14 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2097 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública | Alejandro F. SANCHEZ Intendente Municipal Interino |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6113

VISTO:

El expediente N° 4016-26.590/1987; y

CONSIDERANDO:

Que en él obran los antecedentes de la locación de distintos inmuebles efectuada por el Municipio con destino al funcionamiento de la Delegación Campana del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), que actualmente funciona en el inmueble sito en Bvrd. Sarmiento N° 268, de esta Ciudad;

Que ante el vencimiento del Contrato de Locación del local en el que funciona actualmente esa Delegación, suscripto de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 0252/12, convalidado por Ordenanza N° 5908/12, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto CLEMENTE, cónyuge de la propietaria del bien Sra. Silvina Olga RIMOLI, obrante a fs. 1278, por Decreto N° 0501/2012 se dispuso una nueva contratación del mismo;

Que tal medida fue adoptada por cuanto el Municipio no cuenta con un local adecuado para el funcionamiento de la Delegación del Instituto Médico Asistencial (I.O.M.A.) y entendiendo que el que ocupa reúne las condiciones requeridas para la normal prestación de los servicios que presta a un importante sector de la comunidad, como así también los

eventuales perjuicios que su traslado ocasionaría tanto a la prestataria de los mismos como al público usuario;

Que a fs. 1290/1291 luce fotocopia del Contrato de Locación firmado a los 26 días del mes de marzo de 2013, por la Sra. Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI, por una parte y la Sra. Silvina Olga RIMOLI y el Sr. Luis Alberto CLEMENTE, por la otra parte, cuyo objeto es el inmueble correspondiente a la planta baja del edificio ubicado sobre Bvrd. Sarmiento N° 268, de esta Ciudad, designado en el plano de Propiedad Horizontal característica 14-30-2006, con nomenclatura catastral de origen: Circunscripción 1ra, Sección A, Manzana 55, Parcela 5d, como parte de la Unidad Funcional de mayor superficie cubierta, integrada por el Polígono 00-01, por el término de DOS (2) años a contar del 5 de marzo de 2013, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) mensuales, corriendo por cuenta del Municipio, los gastos correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios; consumo de energía eléctrica; gas natural y teléfono;

Que conforme a lo establecido en el artículo 156, inciso 7, del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la locación de inmuebles puede efectuarse en forma directa;

Que no obstante lo expuesto, atento a que el período locativo excede el presente ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 273 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), y en el artículo 7° del Decreto N° 0501/2012, dicho acto administrativo y el referido Contrato han sido firmados "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Departamento Deliberativo; y

Que todo lo actuado es a los fines de dar cumplimiento al Convenio de fs. 628/630, firmado con el Instituto de Obra Médico Asistencial, el 17 de noviembre de 1994, en el que el Municipio cede a ese Instituto un inmueble para el funcionamiento de su Delegación en esta Ciudad, con la urgencia que el caso requería para no perjudicar a los afiliados a dicha obra social;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0501, de fecha 22 de ----- marzo de 2013, del Departamento Ejecutivo, por el que se dispone la contratación con la Sra. Silvina Olga RIMOLI (D.N.I. 17.297.835) y el Sr. Luis Alberto CLEMENTE (D.N.I. 16.597,705), de la locación del inmueble correspondiente a la planta baja del edificio ubicado

sobre Bvrd. Sarmiento N° 268, de esta Ciudad, designado en el plano de Propiedad Horizontal característica 14-30-2006, con nomenclatura catastral de origen: Circunscripción 1ra, Sección A, Manzana 55, Parcela 5d, como parte de la Unidad Funcional de mayor superficie cubierta, integrada por el Polígono 00-01, planta baja, individualizada con la letra B en croquis obrante a fs. 932 del expediente N° 4016-26.590/87, con destino al funcionamiento de la Delegación Campana del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.), o de cualquier Organismo Público Centralizado de dicha Provincia y/o alguna dependencia de la Municipalidad de Campana, por el término de DOS (2) años a contar del 5 de marzo de 2013, en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) y corriendo por cuenta del Municipio, los gastos correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios; consumo de energía eléctrica; gas natural y teléfono.-

ARTICULO 2°.- Convalídase en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto el 26 ----- de marzo de 2013, entre la Municipalidad del Partido de Campana, representada por la Señora Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI, por una parte, y la Sra. Silvina Olga RIMOLI y el Sr. Luis Alberto CLEMENTE, por la otra parte, respecto al inmueble detallado en el artículo 1°, conforme a las disposiciones contenidas en el acto administrativo que se convalida en el mismo.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones necesarias para la ----- celebración de un nuevo Convenio con el Instituto de Obra Médico Asistencial, acorde con la nueva contratación a que refieren los artículos anteriores, en reemplazo del suscripto el 17 de noviembre de 1994.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo preverá en el Presupuesto General de ----- Gastos correspondiente a los ejercicios en los que permanezca vigente el Contrato de Locación que se convalida en el artículo 2°, los recursos necesarios para hacer frente a la erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Paola Mariela CANO
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2110 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. SANCHEZ
Intendente Municipal
Interino

REGISTRADA BAJO N° 6114

VISTO:

El expediente N° 4016-7112/2013; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/33 corre agregada fotocopia del Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Campana, la Empresa Siderca S.A.I.C., la Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca, el Consejo Escolar de Campana, la Escuela Primaria N° 17 y el Jardín de Infantes N° 917, el 11 de octubre de 2013;

Que el mismo tiene como objetivo la mejora de la infraestructura y fachada exterior del Jardín N° 917, de la Escuela Primaria N° 17 y el reacondicionamiento de la plaza del Barrio Siderca;

Que en su Cláusula Segunda se determina como acción prioritaria reacondicionar la pintura exterior, veredas, etc., del Jardín N° 917 y de la Escuela N° 17; y la reparación de caminos, veredas perimetrales, juegos, iluminación, bancos y mástil de la plaza del Barrio Siderca, conforme lo detallado en su ANEXO I;

Que en la Cláusula Tercera Siderca asume la obligación de gestionar ante la Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca una donación en efectivo de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000.-), suma que será entregada al Municipio para el cumplimiento de las acciones enunciadas en la Cláusula Segunda;

Que en su Cláusula Cuarta se determina el rol de la Fundación, la que donará al Municipio la suma antes indicada;

Que en la Cláusula Quinta el Municipio asume el compromiso de destinar el importe indicado precedentemente a la ejecución de las referidas acciones; a aportar la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) a los mismos fines;

Que conforme lo previsto en la Cláusula Sexta, el Consejo se compromete a que los arquitectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (D.P.I.E.) realicen la inspección de las obras referentes a las instituciones educativas, aceptando la colaboración del arquitecto que el Municipio y la empresa designen; y se hará cargo del mantenimiento, una vez entregada la obra;

Que en las Cláusulas Séptima y Octava, respectivamente, la Escuela y el Jardín se comprometen a dar un buen uso y cuidado de la mejora edilicia recibida, debiendo trabajar con los alumnos y los padres sobre temas vinculados con la toma de conciencia y consiguiente reducción de todo tipo de actos de vandalismo;

Que en la Cláusula Décima Primera se estipula que el llamado a Licitación para la

ejecución de la obra será realizado por el Municipio, una vez suscripto el Convenio;

Que a fs. 30 la Secretaría de Cultura y Educación informa la afectación presupuestaria del aporte a que el Municipio se compromete en la Cláusula Quinta;

Que tal como estipula su Cláusula Décima Tercera, dicho Convenio ha sido firmado "Ad-referendum" de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal, a fs. 27 y 27 vlt., no formularon objeciones al Proyecto de Convenio sometido a su consideración; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio de Cooperación, suscripto ----- entre la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, representada por la Señora Intendente Municipal Stella Maris Giroldi; SIDERCA S.A.I.C., representada por los Señores Marcelo de Virgiliis, Director de Recursos Humanos y Javier Martínez Cayzac, Gerente de Administración y Finanzas, el Consejo Escolar Campana, representado por su Presidente Sra. Rosana Frattini; el Jardín N° 917, representado por su Directora Sra. Mariela Civitanich; la Escuela Primaria N° 17, representada por su Directora Sra. Delia Rivas y la Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca, representada por la Gerente General Sra. María Laura MARTIN y el Sr. Amilcar ROMEO, miembro del Consejo de Administración, el 11 de octubre de 2013, cuya copia corre agregada a fs. 31/33 del expediente N° 4016-7112/2013, que tiene como objetivo la mejora de la infraestructura y fachada exterior de los citados establecimientos educativos y el reacondicionamiento de la plaza del Barrio Siderca, conforme lo detallado en su ANEXO I.-

ARTICULO 2°.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento al compromiso contraído ----- por el Municipio en la Cláusula Quinta del Convenio que se convalida en el artículo anterior se afectarán al Presupuesto General de Gastos para el año 2013, en la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Cultura y Educación, Programa 17 Promoción de la Educación, Actividad 03 Fondo Educativo Provincial (Afectado),

Partida 5.1.5.0. "Transferencia a Instituciones de Enseñanza", Fuente de Financiamiento 132 "De origen provincial".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Paola Mariela CANO
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2111 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. SANCHEZ
Intendente Municipal
Interino

REGISTRADA BAJO N° 6115

VISTO:

El expediente N° 4016-5128/2008 y la Ordenanza N° 5870/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza obrante a fs. 89/90 se convalidó en todas sus partes el Convenio de Complementación Operativa, suscripto entre BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., servicio denominado "BAPROPAGOS", y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, para que la referida entidad aceptará pagos que efectúen los Contribuyentes en los lugares habilitados;

Que el mencionado Convenio, cuya copia obra a fs. 73/82, se celebró con la finalidad de brindar a las personas un sistema práctico de pago de facturas emitidas por distintas empresas, organismos públicos u otras entidades a través de una red de "Agentes y Locales Propios", por lo que la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA encomienda a dicha empresa y esta acepta prestar por sí o a través de terceros los servicios detallados en el mismo;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 91 solicita a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por intermedio del área que a su cargo corresponda, evaluación respecto de la posibilidad de instalar dentro del edificio de Atención al Contribuyente un nuevo sector para cumplir con los requisitos que surgen del aludido Convenio;

Que a fs. 92 vlt., la referida Secretaría por intermedio de la Dirección de Obras Particulares agrega, a fs. 92, el Informe de Factibilidad Técnica, con relación a la Instalación de Caja BAPRO de atención al cliente (sistema electrónico de cobro registro

conciliación transmisión de datos y transferencia de fondos "PROVINCIA PAGOS"), dentro del Edificio de Atención al Contribuyente del que se desprende que, la posible ubicación de un módulo de la referida Caja en la circulación de entrada del mencionado edificio provocaría las siguientes perturbaciones técnico-operativas: estrechez del paso del público por la puesta del cajero, debido al espacio físico utilizado por el cajero y a la espera del público que utilizaría dicho cajero, asimismo agrega que el cableado y la sujeción de la estructura cajero implicaría modificaciones técnicas en la estructura del edificio esto es, modificaciones de seguridad tanto para el Contribuyente como para el usuario del cajero respecto de un posible siniestro (incendio, accidentados, etc.) y la consecuente evacuación de los Contribuyentes, manifestando así también que la espera del público en la vereda conllevaría un riesgo de robo y/o arrebato, por lo precedentemente expuesto esa Dirección considera que, no resulta factible la prosecución del indicado proyecto;

Que por considerarse improcedente la aplicación de lo establecido en la Ordenanza en cuestión, en virtud del precitado informe técnico negativo, resulta necesario derogar dicha norma; y

Que tanto la Contaduría Municipal como la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 95 del expediente N° 4016-5.128/2008, no tienen objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 93/94 del mismo expediente;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 5870/2012, cuya ----- copia obra a fs. 89/90 del expediente N° 4016-5.128/2008, mediante la cual se convalidó el Convenio de Complementación Operativa cuya copia luce a fs. 73/82 del mismo expediente, suscripto entre BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., servicio denominado "BAPROPAGOS", y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, en base al Informe de Factibilidad Técnica obrante a fs. 92 del indicado expediente, en virtud de las circunstancias de hecho y argumentos de derecho vertidos en los considerandos de la presente norma.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Paola Mariela CANO
Vicepresidenta 2°
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 2112 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. SANCHEZ
Intendente Municipal
Interino

REGISTRADA BAJO N° 6116

VISTO:

El expediente N° 4016-10392/1989; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes de las Ordenanzas N° 2440/89, 2612/90, 2731/91, 2821/92, 2907/93, 3033/94, 3173/95, 3346/96, 3474/97, 3646/98, 3823/99, 4019/00, 4154/01, 4322/02, 4469/03, 4658/04, 4845/05, 4965/06, 5084/07, 5251/08, 5483/09, 5672/10, 5822/11 y 5953/12, por las que se facultó al Departamento Ejecutivo para eximir, mediante la sanción del pertinente acto administrativo, del pago de deudas por tasas y/o derechos municipales correspondientes a ejercicios vencidos, a los contribuyentes alcanzados por los beneficios contemplados en la Ordenanza Fiscal vigente durante el año de origen de las mismas o en la Ordenanza N° 2064/86, que acreditan fehacientemente reunir los requisitos exigidos para ello, y cuyas solicitudes de exención hayan sido registradas durante los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente;

Que la Ordenanza N° 3283/96 (t.v.) establece las normas a las que queda sujeto el beneficio de la exención del pago de las tasas municipales para jubilados y pensionados del Partido de Campana;

Que según el artículo 6° de dicha Ordenanza, los pedidos de acogimiento a sus beneficios deben haberse hecho entre el 1° de mayo y el 31 de julio de cada año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano ha recibido tales solicitudes, por parte de un gran número de jubilados y/o pensionados, y ha constatado que existe numerosa población de vecinos que por su difícil situación socioeconómica no pueden afrontar el pago de sus obligaciones fiscales;

Que la misma situación se produce con respecto a entidades de bien público o instituciones que no han podido abonar las tasas municipales que afectan a su inmueble;

Que por otro lado, las Ordenanzas mencionadas al principio facultaban también al Departamento Ejecutivo para conceder el beneficio de la exención, aún de ejercicios vencidos, en los casos que se presentaren por entidades públicas o privadas o entidades de bien público reconocidas por el Municipio,

siempre que acrediten fehacientemente los requisitos exigidos para ello con anterioridad al 31 de diciembre de cada año con fundamento de los artículos 56, 57, 58, 60, 61 y 64 de la Ordenanza Fiscal o las que anteriormente hubieren contemplado beneficios similares, vigentes al momento de la exigibilidad de la deuda;

Que es justo y necesario adoptar, como en años anteriores, medidas que eliminen el estado de incertidumbre y de expectativa que afecta a los interesados acerca de su situación fiscal frente al Municipio;

Que los pedidos referidos han sido formulados durante el presente ejercicio, pretendiendo la exención de uno o varios años anteriores, lo que resulta posible atender favorablemente conforme a la Resolución del 13 de septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ratificada por la Circular N° 386 del mismo Tribunal que en fotocopia corre adjunta en los folios N° 115 a 118 la cual sustenta el criterio de que los Municipios que hubieran decretado exenciones para el pago de tributos, podrán considerar beneficiarios de tales franquicias a los contribuyentes que reúnan las condiciones fijadas por las normas respectivas y que no hubieren, en su momento, cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a los mismos, siempre que no hubieran abonado las tasas correspondientes; y

Que de acuerdo con los hechos y antecedentes citados en virtud de lo normado en el artículo 40 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), el Departamento Deliberativo puede sancionar la Ordenanza que materialice esa iniciativa, a fin de regularizar en definitiva la materia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárase alcanzadas por los beneficios de la Ordenanza N° 3283/96 ----- (t.v.), a las personas que, reuniendo las condiciones fijadas por dicha norma, solicitaron el beneficio con posterioridad a las fechas establecidas por la misma, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo para ampliar este beneficio, previa evaluación de su parte, a las personas que no hubieren cumplimentado en término las exigencias formales para su acogimiento al beneficio en ella establecido y que se presentaren con anterioridad al 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Declárase alcanzadas por los beneficios del artículo 55 de la Ordenanza ----- fiscal vigente al momento de la deuda fiscal, a las

personas que reuniendo las condiciones fijadas por dicha norma solicitaron el beneficio y se detallan en el Anexo I y II que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo para ampliar este beneficio a aquellas personas que no hubieren en su momento cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a las mismas y que hicieren su presentación con anterioridad al 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a declarar alcanzadas a todas las ----- solicitudes de exención respecto de deudas municipales correspondientes a ejercicios vencidos, presentadas durante el año 2013 por entidades públicas o privadas, con fundamento en los artículos 56, 57, 58, 60, 61 y 64 de la Ordenanza Fiscal vigente o las que anteriormente hubieren contemplado beneficios similares, vigentes al momento de la exigibilidad de la deuda, siempre que acrediten los requisitos exigidos para ello en las normas mencionadas.-

ARTICULO 4º.- Los beneficios que se concedan en el marco de esta Ordenanza ----- comprenderán únicamente a las cuotas que se encuentren impagas correspondientes a la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por los períodos que respectivamente se indica.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Paola Mariela CANO
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2113 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. SANCHEZ
Intendente Municipal
Interino

REGISTRADA BAJO N° 6117

NOTA: ANEXO I y II a disposición en la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Campana.

VISTO:

El expediente N° 4016-7259/2013;y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta copia de la nota de solicitud dirigida al Secretario de Obras Públicas de Nación por intermedio de la cual se solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra "Sellado de Junta en 200 Cuadras del Casco Urbano";

Que a fs. 3/22 luce documentación técnica inherente a la obra consignada precedentemente: Formulario de identificación del proyecto, planos de la ciudad por coordenadas geográficas, memoria descriptiva y relevamiento fotográfico;

Que a fs. 23/35 corre agregada copia autenticada del CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, suscripto entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, para la ejecución de la obra "Sellado de Junta en 200 Cuadras del Casco Urbano", en la Localidad de Campana;

Que la realización de la citada obra forma parte de un proyecto de mantener y prolongar la vida útil de los pavimentos de hormigón del Casco Urbano y contribuye a mejorar las condiciones de las calles para la circulación de vehículos, así como a evitar accidentes y/o rotura de vehículos;

Que a fs. 38 y 38 vlt. respectivamente, la Dirección General de Asuntos Legales, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda consignan que no tienen objeciones que formular respecto al Proyecto de Ordenanza adunado a fs. 36/37; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a la leyes provinciales o nacionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidase en todas sus partes el CONVENIO UNICO DE ----- COLABORACION Y TRANSFERENCIA del 20 de septiembre del año 2013, suscripto entre SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Arq. Germán A. NIVELLO y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, representada por la Señora Intendente Municipal, Da. Stella Maris GIROLDI, por el cual LA SUBSECRETARIA otorga un financiamiento por un monto máximo de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), destinado a la

ejecución de la obra "Sellado de Junta en 200 Cuadras del Casco Urbano", de la Localidad de Campana - Provincia de Buenos Aires-, en un todo de acuerdo con las actuaciones obrante en el expediente N° 4016-7259/2013.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Paola Mariela CANO
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2114 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. SANCHEZ
Intendente Municipal
Interino

REGISTRADA BAJO N° 6118

VISTO:

El expediente N° 4016-7260/2013; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta copia de la nota de solicitud dirigida al Secretario de Obras Públicas de Nación por intermedio de la cual se solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra "Alumbrado Público Barrios Periféricos: Columnas de Alumbrado completas con lámparas";

Que a fs. 3/22 luce copia de la siguiente documentación inherente a la obra consignada precedentemente: Formulario de identificación del proyecto, planos de la ciudad por coordenadas geográficas, información específica, información adicional y memoria descriptiva;

Que a fs. 23/35 corre agregada copia autenticada del CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, suscripto entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, para la ejecución de la obra "Alumbrado Público Barrios Periféricos: Columnas de Alumbrado completas con lámparas", en la Localidad de Campana;

Que la realización de la citada obra contribuye, por un lado, al embellecimiento del espacio y principalmente la idea central del proyecto se basa en acondicionar dicho sector para brindar mayor seguridad a los vecinos de los barrios del Pino, Urquiza, Sarmiento y Petroleros;

Que a fs. 38 y fs. 38 vlt.

respectivamente, la Dirección General de Asuntos Legales, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda consignan que no tienen objeciones que formular respecto al Proyecto de Ordenanza adunado a fs. 36/37; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a la leyes provinciales o nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el CONVENIO UNICO DE ----- COLABORACION Y TRANSFERENCIA del 20 de septiembre del año 2013, suscripto entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Arq. Germán A. NIVELLO y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, representada por la Señora Intendente Municipal, Da. Stella Maris GIROLDI, por el cual LA SUBSECRETARIA otorga un financiamiento por un monto máximo de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.058.000.-), destinado a la ejecución de la obra "Alumbrado Público Barrios Periféricos: Columnas de Alumbrado completas con lámparas", de la Localidad de Campana -Provincia de Buenos Aires-, en un todo de acuerdo con las actuaciones obrante en el expediente N° 4016-7260/2013.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

| | |
|---|--|
| Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Dra. Paola Mariela CANO Vicepresidenta 2° Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2115 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública | Alejandro F. SANCHEZ Intendente Municipal Interino |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6119

VISTO:

La Comunicación N° 4454/13 del Honorable Concejo Deliberante, obrante a fs. 1/2 del expediente N° 4016-5762/13; y

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge la necesidad de mejorar y adecuar el flujo vehicular que transita por la calle Andrés del Pino, siendo la intersección con la Avenida Intendente Jorge Rubén VARELA, el punto de mayor consideración por tratarse de una vía de acceso a los diversos barrios;

Que el aumento demográfico de Campana con el consecuente incremento automotor entre los distintos barrios, conduce a buscar como solución paliatoria el cambio de sentido de circulación de la calle Andrés del Pino;

Que a fs. 3 la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública toma conocimiento y solicita al Secretario de Prevención Ciudadana que evalúe la posibilidad de efectuar dicho cambio;

Que a fs. 4 la Subdirección de Transporte emite su informe considerando la posibilidad de realizar el cambio del sentido de dirección de la calle Andrés del Pino, desde Este hacia Oeste con una dársena en la intersección de Andrés del Pino y Colectora Norte, con un cartel indicando Dirección Obligatoria hasta Colectora, según croquis obrante a fs 4;

Que a fs. 4 vlt., el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera factible la construcción de la dársena propuesta por el Subdirector de Transporte, tal como surge del croquis que obra a fs. 5 del expediente N° 4016-5762/13; y

Que para permitir una mayor fluidez en la circulación vehicular es necesario realizar una modificación en el sentido de circulación de la calle Andrés del Pino;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese sentido único de circulación Este a Oeste, al tramo de la ----- calle Andrés del Pino comprendido entre la Colectora Oeste de la Avda. 6 de Julio, Concejal Esteban Raúl Yaquemé y Colectora Norte.-

ARTÍCULO 2°.- Determínase sentido único de circulación Oeste a Este, al tramo de la ----- calle Andrés del Pino comprendido entre la calle Martín Castilla y Colectora Norte.-

ARTICULO 3°.- Mantiénese el doble sentido de circulación de la calle Andrés del Pino ----- desde Colectora Sur hasta la calle López y Planes.-

ARTICULO 4°.- Procédase a instalar la señalética y cartelería correspondiente, por ----- intermedio de la Dependencia Técnica Municipal con incumbencia en la temática.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

| | |
|---|--|
| Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Dra. Paola Mariela CANO Vicepresidente 2° Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2116 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública | Alejandro F. SANCHEZ Intendente Municipal Interino |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6120

VISTO:

El expediente N° 4016-5217/2013;y

CONSIDERANDO:

Que en él obran los antecedentes de la Ordenanza N° 6099/2013, por la que se declara mano única y obligatoria en sentido Oeste, a la calle Chacabuco de la Ciudad de Campana, en el tramo comprendido entre la Avenida Rivadavia y la calle Gral. Belgrano; y se mantiene el doble sentido de circulación en la calle Chacabuco, en toda su extensión, excepto la señalada precedentemente;

Que en su artículo 5° se autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar en el Anexo I de la Ordenanza N°5655/10, el recorrido establecido en la Zona 1 Ramal 3 (Circular) a fin de adecuarlo al cambio de sentido de circulación que se dispone en su artículo 1°;

Que el cambio de sentido de circulación fue originado por la necesidad de contribuir al ordenamiento del tránsito vehicular y evitar todo tipo de accidentes en una vía de acceso a barrios que es sumamente transitada;

Que a fs. 11 la Subdirección de Transporte informa que se ha incurrido en un error al determinar, en el artículo 1° de la Ordenanza 6099, el sentido de circulación de Este a Oeste, cuando corresponde Oeste a Este y solicita se subsane tal situación; y

Que la norma que materialice la iniciativa debe ser sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, acorde a lo estipulado en el artículo 27, inciso 18, del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley

Orgánica de las Municipalidades) (t.v.);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 1° de la Ordenanza N° 6099/13, por el ----- siguiente:

“ **ARTICULO 1°.-** Declárase sentido único de circulación de Oeste a Este, ----- a la calle Chacabuco de la Ciudad de Campana, en el tramo comprendido entre la Avenida Rivadavia y la calle Gral. Belgrano, en un todo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4016-5217/13.-”-

ARTICULO 2°.- Derógase toda otra norma anterior que se oponga expresa e ----- implícitamente a la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

| | |
|---|--|
| Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Dra. Paola Mariela CANO Vicepresidente 2° Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|

Campana, 20 de noviembre de 2013

Promulgada por Decreto N° 2117 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública | Alejandro F. SANCHEZ Intendente Municipal Interino |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6121

Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

Decreto N° 2018

01/11/13

Disponiendo asueto administrativo para el personal de la Municipalidad de Campana, el día 8 de Noviembre próximo, en celebración del Día del Trabajador Municipal.

Decreto N° 2019

04/11/13

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 1756/2013, mediante el cual se declaró de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la II Exposición de Ciencia, Tecnología y Arte de Escuelas Secundarias de nuestra Ciudad.

Decreto N° 2022

04/11/13

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal a las "VIII Jornadas de Infraestructura de Datos Especiales de la República Argentina, IDERA", comisionando a la Directora de Catastro e Información Geográfica Arquitecta Elsa Mariela Heise, a participar de las mismas y avalando dicha participación en la Segunda reunión de la Asamblea que se realizará en el marco de la Jornada.

Decreto N° 2024

04/11/13

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la celebración del "Día de los Isleños" a realizarse el día 9 de noviembre de 2013, en las instalaciones de la Escuela N° 26, sita en el Río Carabelas Grande de la Segunda Sección Islas.

Decreto N° 2025

04/11/13

Disponiendo la suspensión de los plazos procedimentales, respecto del 8 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Decreto N° 2042

06/11/13

Llamando a Licitación Privada N° 39/2013, para la obra "Bacheo Asfáltico Módulo 15", en el Partido de Campana.

Decreto N° 2047

07/11/13

Otorgando subsidio al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CAMPANA.

Decreto N° 2048

07/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6110

Decreto N° 2049

07/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6111

Decreto N° 2050

07/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6112

Decreto N° 2058

11/11/13

Llamando a Licitación Pública N° 12/2013, para la realización de los trabajos de "Cerramientos de muros y tabiques en sistema constructivo Steel Framing, y bloque sanitario completo" de la Escuela de Arte.

Decreto N° 2059

11/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la Asociación de carácter civil denominada "ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 255.

Decreto N° 2060

11/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la A.F. Y A.S.H. (Asociación de Familiares y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos, con domicilio en calle Juan José Paso N° 328, de esta Ciudad y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 217.

Decreto N° 2061

11/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la Asociación de carácter civil denominada "PACIENTES POR LA VIDA" y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 234.

Decreto N° 2063

11/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN CHALIMIN" y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 224.

Decreto N° 2064

11/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la PEÑA CAMPANENSE "DANIEL GARNERO" y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 222.

Decreto N° 2065

11/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada CLUB ATLÉTICO MILENIUM y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 212.

Decreto N° 2068

12/11/13

Otorgando un subsidio al Campana Boat Club.

Decreto N° 2069

12/11/13

Eximiendo en el año 2013, a la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A), del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2070

12/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la Agrupación de carácter Civil denominada A.C.A.D.O. y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 211.

Decreto N° 2071

12/11/13

Dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, a la Agrupación Civil sin Fines de Lucro, denominada AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA DELEGACIÓN CAMPANA POLICIA FEDERAL ARGENTINA y cancelando su inscripción en el mismo efectuada bajo N° 204.

Decreto N° 2072

12/11/13

Modificando el Visto del Decreto N° 1762/2002 y dando de baja en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna a la Asociación Civil "PAN DEL ALMA" y cancelando su inscripción en el mismo, efectuada bajo N° 233.

Decreto N° 2073

12/11/13

Sustituyendo el primer Considerando del Decreto N° 1997/2013, modificando la numeración de los artículos 7° y 8° de dicho Decreto, por artículos 8° y 9°, respectivamente e incorporando un artículo 7° en el que dice que el decreto se firma "Ad-Referendum" de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante mediante la respectiva Ordenanza.

Decreto N° 2074

12/11/13

Eximiendo en el año 2013, a la Asociación del Personal Superior de la Organización Techint (A.P.S.O.T), del pago del Derecho de Publicidad y Propaganda.

Decreto N° 2076

12/11/13

Destinando suma de dinero para la compra de los insumos necesarios, para el Programa "Comadres" del Plan Más Vida, donde se premia el embarazo precoz del embarazo.

Decreto N° 2083

13/11/13

Eximiendo en el año 2013, al Señor Mario Emilio ROMERO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2086

13/11/13

Otorgando al Señor Marcelo Daniel GARAVANI, una ayuda para cubrir parte de los gastos que debe afrontar por la participación de su hija Ornella GARAVANI, en el Circuito COSAT de Tenis, que se realiza por distintos países de Sudamérica.

Decreto N° 2087

13/11/13

Otorgando subsidio a la Asociación Civil OTAMENDI FUTBOL CLUB.

Decreto N° 2088

13/11/13

Declarando alcanzada por los beneficios de la Ordenanza N° 5430/2009, a la empresa ELECTRONIC SYSTEM S.A., a los efectos de la exención de pago de

las Tasas por Habilitación de Comercios e Industrias; Inspección de Seguridad e Higiene, Servicios Varios; Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y por los Derechos de Construcción, Publicidad y Propaganda y de Oficina.

Decreto N° 2089

13/11/13

Otorgando subsidio a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO DEL PINO.

Decreto N° 2090

13/11/13

Otorgando subsidio a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 29.

Decreto N° 2091

13/11/13

Eximiendo en el año 2013, al Señor Nicolás Gustavo COTO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2092

13/11/13

Otorgando Subsidio al CAMPANA BOAT CLUB.

Decreto N° 2093

14/11/13

Eximiendo en el año 2013, al Señor Ernesto BONESI, del pago de la Tasa por BARRIDO, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2094

14/11/13

Eximiendo en el año 2013, a la Señora Juana Deolinda LESCANO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2097

14/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6113

Decreto N° 2098

15/11/13

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble a favor de la Sra. Angélica Raquel DIAZ.

Decreto N° 2099

15/11/13

Adhiriendo la Municipalidad del Partido de Campana, el próximo 20 de noviembre de 2013, a la Conmemoración del "Día de la Soberanía Nacional", instaurado por Ley N° 20.770 y establecido por Decreto N° 1584/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Decreto N° 2101

18/11/13

Llamando a Licitación Privada N° 35/2013, para "Adquisición de 40.000 unidades de Solución Dextrosa 5 % - presentación sachet x 500 ml", con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de

Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 2102

18/11/13

Llamando a Licitación Privada N° 36/2013, para "Adquisición de 48.000 unidades de Solución Fisiológica en sachet x 500 ml.", con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 2103

18/11/13

Llamando a Licitación Privada N° 37/2013, para "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 2104

18/11/13

Eximiendo en el año 2013, a la Señora María Josefa APESTEGUIA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2105

18/11/13

Modificando el tercer Considerando del Decreto N° 1805/2013, mediante el cual se otorgó un subsidio a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CAMPANA.

Decreto N° 2107

19/11/13

Modificando la numeración de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 2025/2013, mediante el cual se dispuso la suspensión de los plazos procedimentales respecto del 8 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, por la de 2° y 3°.

Decreto N° 2108

20/11/13

Otorgando subsidio al "CENTRO DE RESIDENTES URUGUAYOS EN ZÁRATE/CAMPANA GENERAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS".

Decreto N° 2109

20/11/13

Otorgando subsidio a la FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS.

Decreto N° 2110

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6114

Decreto N° 2111

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6115

Decreto N° 2112

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6116

Decreto N° 2113

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6117

Decreto N° 2114

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6118

Decreto N° 2115

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6119

Decreto N° 2116

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo N° 6120.

Decreto N° 2117

20/11/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo N° 6121.

Decreto N° 2126

22/11/13

Eximiendo en el año 2013, a la ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 2127

22/11/13

Eximiendo en el año 2013, a la Señora María Josefa APESTEGUIA, del pago de la patente de su automotor, por los motivos enunciados en los considerando del presente decreto.

Decreto N° 2135

28/11/13

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble a favor de la Sra. María Inés IBARRA.

Decreto N° 2136

28/11/13

Concediendo la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "GONZÁLEZ HÉCTOR FERNANDO BABIO JORGE ÁNGEL", cuyo rubro es "REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD".

Decreto N° 2137

28/11/13

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor de la Sra. Graciela Gladys SCHULZ.

Decreto N° 2138

29/11/13

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor del Sr. Juan Domingo ESPINOZA.

Decreto N° 2139

29/11/13

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor de la Sra. Rosa Gladys DIAZ.

Decreto N° 2140**29/11/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor del Sr. Walter Alberto MENDOZA y de la Sra. María del Valle SIGISMONDO.

Decreto N° 2143**29/11/13**

Autorizando a la empresa "LEANMAR S.R.L" a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para el Pasaje Trenque Lauquen entre A. Coletta y Avda. F. Ameghino y aprobando la contratación realizada entre la señora Cejas Margarita y dicha empresa.

Decreto N° 2144**29/11/13**

Otorgando a distintas personas Asistencia Financiera, en el marco de la Ordenanza N° 4969/06, con fines de promoción y apoyo a las actividades productivas, económicas y Laborales del Partido de Campana. (FOMEPRO).

Decreto N° 2145**29/11/13**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "TADA S.A." cuyo rubro es "FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CONSTRUCCIÓN".

Decreto N° 2146**29/11/13**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma "INDUSTRIA MADETEC S.R.L." cuyo rubro es "REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE MUEBLES".

Decreto N° 2147**29/11/13**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "J.C.O S.R.L. cuyo rubro es "FABRICACIÓN DE DUCTOS DE DIFERENTE FORMA Y TAMAÑO".

Decreto N° 2148**29/11/13**

Autorizando a la empresa "ESTENEL CONSTRUCCIONES S.R.L." a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle J. Hernández entre French y Berutti, y aprobando la contratación realizada entre los señores vecinos frentistas y dicha empresa

Decreto N° 2149**29/11/13**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "TECHNIA S.A.C.F.I y A" cuyo rubro es "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS".

Decreto N° 2150**29/11/13**

Concediendo el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "ALL TRACK S.A." cuyo rubro es "ARMADO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA MINERIA, AGROPECUARIO, ESPARCIMIENTO Y SALVATAJE".

Decreto N° 2151**29/11/13**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la firma "MASTER TRIM DE ARGENTINA S.R.L." cuyo rubro es "ARMADO, TAPIZADOS DE BUTACAS Y PANELES DE PUERTAS".

Tercera Sección**Resoluciones Departamento Ejecutivo****Resolución N° 0765****1º-11-13**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Nicolás Alberto LABRIOLA, en el rubro "Venta de Artículos para el Hogar".

Resolución N° 0766**1º-11-13**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Hernán Carlos Jesús CERSOSIMO, en el rubro "Distribución, Producción de Granja y Derivados anexo Trozeo de Carne Vacuna y Carnicería".

Resolución N° 0767**1º-11-13**

Inscribiendo y habilitando de oficio al solo efecto del cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al Sr. Eduardo Héctor BERÓN, cuyo ramo o actividad es "Compra y Venta de Muebles Nuevos y Usados".-

Resolución N° 0768**04-11-13**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Pollería y Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Claudia Marcela DELLA BOSCA.

Resolución N° 0769**04-11-13**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Tienda de Atuendo Femenino", a nombre de la Sra.

Resolución N° 0770

04-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento habilitado como "Venta de Productos de Granja, Productos Crudos, Precocidos o Cocidos, Fiambres, Embutidos, Lácteos, Productos de Almacén y Dietética", a nombre de la Empresa POLLOMANIAS S.R.L.

Resolución N° 0771

04-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Logística, (Oficina de Administración)", a nombre de la Firma LOGINTER S.A.

Resolución N° 0772

04-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Despensa Reventa de Pan", a nombre del Sr. Juan Miguel VICENS.

Resolución N° 0773

04-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Gastronomía en Clínica Delta", a nombre de la Sociedad de Hecho DELTA CATERING.

Resolución N° 0774

05-11-13

Autorizando a la Empresa EL CIPRES S.A. a anexar al establecimiento habilitado como "Restaurante, Comidas Rápidas, Autoservicio, Venta de Bebidas Alcohólicas".

Resolución N° 0775

05-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "

Transporte / Volquetes", a nombre de la Empresa VOL-CAS S.R.L.

Resolución N° 0776

05-11-13

Autorizando la transferencia del comercio habilitado mediante como "Venta de Productos Alimenticios, Verdulería y Carnicería", a nombre del Sr. Erlin WANG, a favor del Señor An QIHUA.

Resolución N° 0777

05-11-13

Habilitando a nombre del Sr. Adrián Marcelo BOSSO, el establecimiento destinado a "Juguetería, Artículos de Librería e Indumentaria".

Resolución N° 0778

05-11-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sociedad de Hecho integrada por el Sr. Juan Alberto SILVA y la Sra. Laura Beatriz BIGE, el establecimiento destinado a "Autoservicio anexo Verdulería, Panadería y Fiambrería".

Resolución N° 0779

05-11-13

Autorizando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Centro Administrativo de Atención de su Sede Social", a nombre de la Asociación Civil MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 23 DE DICIEMBRE.

Resolución N° 0780

05-11-13

Inscribiendo y habilitando de oficio al solo efecto del cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al Sr. Juan Pablo FERNANDEZ, cuyo ramo o actividad es "Parrilla Delivery".

Resolución N° 0781

06-11-13

Habilitando a nombre de la Empresa QUALITHY S.H.E. ,el establecimiento destinado a "Consultora en Seguridad e Higiene".

Resolución N° 0782

06-11-13

Habilitando a nombre de la Sra. Moira Edith RODRIGUEZ, el establecimiento destinado a "Cotillón".

Resolución N° 0783

06-11-13

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Farmacia y Perfumería", a nombre de

la Sra. Brenda Carolina TONELLI.

Resolución N° 0784

06-11-13

Habilitando a nombre de la Sra. María Julia LANFRANCHI, el establecimiento destinado a "Gestoría y Seguros".

Resolución N° 0785

06-11-13

Habilitando a nombre de la Sra Julieta LAGUNA, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco y Fotocopias".

Resolución N° 0786

07-11-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Oscar Victorio SARMIENTO, el establecimiento destinado a "Venta de Calzado y Marroquinería"

Resolución N° 0787

07-11-13

Modificando en el texto de la Resolución N° 0704/2013, el rubro, por el siguiente: "Ginmasio, Cama Solar y Venta de Indumentaria Deportiva".

Resolución N° 0788

08-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Erica Haydeé BEBER.

Resolución N° 0789

07-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Cyber, Kiosco, Cabinas Telefónicas anexo Comidas Rápidas, a nombre del Sr. Sebastián Luis LUCARELLI.

Resolución N° 0790

07-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Prendas de Vestir", a nombre de la Empresa QUILCLOTHES S.R.L.

Resolución N° 0791

07-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Peluquería Unisex y Centro de Estética", a nombre de la Sra. Osvalda ROMERO.

Resolución N° 0792

11-11-13

Habilitando a nombre de la Sra. Pamela Emilse SUPARO el establecimiento destinado a "Servicios de Organización, Dirección, Gestión y Explotación de Prácticas Deportivas".

Resolución N° 0793

11-11-13

Modificando en el texto de la Resolución N° 0344/2013, el rubro por el siguiente: "Venta al por Menor de Artículos de Ferretería y de la Construcción".

Resolución N° 0794

12-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Restaurant - Bar", a nombre del Sr. Juan Manuel GARCIA.

Resolución N° 0795

12-11-13

Habilitando a nombre de la Sra. Lucía Irene CUESTA, el establecimiento destinado a "Perfumería y Accesorios de Moda".

Resolución N° 0796

13-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Bar", a nombre del Sr. Antonio GRIMALDI.

Resolución N° 0797

13-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Diarios, Revistas y Fotocopias", a nombre del Sr. Esteban Osvaldo BERGES.

Resolución N° 0798**13-11-13**

Habilitando a nombre de la Sra. Gladys Edith MIELGO, el establecimiento destinado a "Librería y Juguetería".

Resolución N° 0799**14-11-13**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Marisol ALVAREZ, en el rubro "Venta de Ropa e Indumentaria".

Resolución N° 0800**14-11-13**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Mercedes DI PRINZIO TORRES, en el rubro "Venta de Pañales y Artículos para Bebés".

Resolución N° 0801**14-11-13**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Dora Yolanda PASSARELLA, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0802**14-11-13**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Kobby Beyby GARCIA CASTILLO el establecimiento destinado a "Mensajería y Mandados".

Resolución N° 0803**14-11-13**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Ivan Javier NOIR, el establecimiento destinado a "Delivery de Comidas".

Resolución N° 0804**14-11-13**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Tamara Mariel MOREYRA el establecimiento destinado a "Venta de Indumentaria y Accesorios".

Resolución N° 0805**14-11-13**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N°

1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de las Sras. María Griselda ZALAZAR y Leticia BIGGERI, el establecimiento destinado a "Óptica".

Resolución N° 0806**14-11-13**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. José Luis GRASSINO, el establecimiento destinado a "Carnicería".

Resolución N° 0807**15-11-13**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María Rosa CALVEIRA, en el rubro "Venta al por Menor de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0808**15-11-13**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a "Fabricación de Piezas de Plástico", a nombre de la Empresa KAPLAST ARGENTINA S.A.

Resolución N° 0809**15-11-13**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a "Venta de Equipos e Insumos de Computadoras, Reparación de Equipos de Computación", a nombre del Sr. Roberto Enrique GONZALEZ.

Resolución N° 0810**15-11-13**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre del Sr. Felix Adolfo ROCHA.

Resolución N° 0811**15-11-13**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la

habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios" a nombre de la Sra. Elsa Elisabet GONZALEZ.

Resolución N° 0812

15-11-13

Autorizando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Venta de Artículos de Goma y Oficinas Administrativas", a nombre de la Empresa BELL INDUSTRIAL S.H. Integrada por los Sres. Andrés Pedro LASSALLE y Diego Andrés LASSALLE.

Resolución N° 0813

18-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Materiales de Construcción", a nombre del Sr. Hugo CIAMMELLA.

Resolución N° 0814

18-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Parrilla", a nombre de la Sra. Dora Nilda AYALA.

Resolución N° 0815

18-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Ilda Lucía GUARISO.

Resolución N° 0816

19-11-13

Otorgando a la Empresa PARDO S.A., autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Depósito de Mercadería, Rubro Electrodomésticos / Muebles".

Resolución N° 0817

19-11-13

Otorgando a la Empresa "El Morejón", autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Cantera de Suelo Seleccionado".

Resolución N° 0818

20-11-13

Inscribiendo y habilitando de oficio al solo efecto del cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al Sr. Víctor GUTIERREZ, cuyo ramo o actividad es "Verdulería y Frutería".

Resolución N° 0819

20-11-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Hugo Reinaldo CHIRI, el establecimiento destinado a "Verdulería, Frutería, Plantas y Flores",

Resolución N° 0820

20-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Fábrica de Envases Plásticos", a nombre de la Empresa GREIF ARGENTINAS.A.

Resolución N° 0821

20-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Verdulería, Frutería y Productos de Granja", a nombre del Sr. Justino MENCHACA VENEGAS.

Resolución N° 0822

20-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Carnicería", a nombre del Sr. Roberto Martín PINTOS.

Resolución N° 0823

21-11-13

Habilitando a nombre del Sr. Juan ANAGUA COPACABA, el establecimiento destinado a "Verdulería".

Resolución N° 0824

21-11-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de

CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Patricia Noemí ISAURO, el establecimiento destinado a "Venta de Ropa de Dama".

Resolución N° 0825

22-11-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Diana Estela BIANCHI, en el rubro "Mantenimiento Físico y Corporal, Venta de Insumos".

Resolución N° 0826

22-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de rubro provisorio como "Mercería, Telas y Venta de Ropa", a nombre de la Sra. Laura Alicia MEDINA.

Resolución N° 0827

26-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre del Sr. Dante Omar CASTILLA.

Resolución N° 0828

26-11-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Elías David ZELAYA, el establecimiento destinado a "Verdulería y Frutería".

Resolución N° 0829

26-11-13

Habilitando a nombre del Sr. Luciano Martín BREGLIA, el establecimiento destinado a "Bar, Café y Restaurant".

Resolución N° 0830

26-11-13

Habilitando a nombre de la Sra. Victoria de los Ángeles BORGHI, el establecimiento destinado a "Tienda, Venta de Calzados y Accesorios".

Resolución N° 0831

27-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto

N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012 por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Servicio Educativo de Nivel Inicial, comprendiendo salas de 3, 4, y 5 años; Nivel Primario, de primero a sexto año y Nivel Secundario, comprende ciclo básico y ciclo superior de la educación secundaria con seis años obligatorios, a nombre del COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO.

Resolución N° 0832

27-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria, del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre de la Sra. Liz Noelia GAUNA.

Resolución N° 0833

27-11-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Kiosco, Librería, Bebidas sin Alcohol y Cabinas Telefónicas, a nombre del Sr. Marcelo Javier LLANOS.

Resolución N° 0834

28-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Lavadero de Autos", a nombre del Sr. Claudio Fabián MIGUEZ.

Resolución N° 0835

28-11-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Telefonía Móvil y Accesorios", a nombre de la Empresa GB EMPRENDIMIENTOS S.A.

Resolución N° 0836

28-11-13

Autorizando la transferencia del comercio habilitado mediante como "Tienda, VENTA DE Ropa Femenina", a nombre del Sr. Eduardo Daniel SOLIS, a favor de la Señora Loreley Gisela VILLARUEL.

Resolución N° 0837**28-11-13**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Agencia de Remises", a nombre de la Sra. María Cecilia CANDIOTI.

Resolución N° 0838**29-11-13**

Autorizando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Enseñanza de Danza Jazz", a nombre de la Sra.

Mariana Carmen AKIYAMA.

Resolución N° 0839**29-11-13**

Habilitando a nombre de la Sra. María Leonilda MOLLO, el establecimiento destinado a "Venta de Prendas y Accesorios de Vestir".

Resolución N° 0840**29-11-13**

Habilitando a nombre del Sr. Esteban Osvaldo BERGES, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Diarios, Revistas y Fotocopias.

Resolución N° 0841**29-11-13**

Habilitando a nombre de la Empresa DURO FELGUERA ARGENTINA S.A. el establecimiento destinado a "Taller de Reparación y Calibración de Válvulas de Seguridad".